



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas y treinta minutos, del día veinticinco de junio de dos mil nueve, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D ^a . Beatriz Terraza Cano.	D ^a . Isabel Lecha Zapater.
D. Rafael Palma Pérez.	D. Rafael García Vicente.
D. José Miguel Aznar Ardid.	D ^a . Gloria Calpe Gil.
D ^a . Eva Alcañiz Ricol.	D. Ramón Valpuesta Poves.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, y antes de entrar a conocer los asuntos incluidos del orden del día, toma la palabra para mostrar su completa repulsa respecto al atentado terrorista que se cobró la vida del inspector de la Policía Nacional D. Eduardo Antonio Puelles el pasado día 19 de junio. El resto de portavoces de los grupos municipales se adhieren, mostrando su total condena al atentado terrorista producido en Bilbao. Dicho esto, se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de las sesión anterior.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de mayo de dos mil nueve, se formula una observación por el concejal del partido aragonés Sr. Valpuesta Poves. Entiende que debe constar en el punto número cinco del acta de la sesión anterior respecto a la autorización de los festejos taurinos, el importe total de la contratación de los mismos. El Alcalde y resto de concejales indican que en el punto del orden del día citado por el Sr. Valpuesta objeto de alegación, se trató la autorización de los festejos taurinos y no los presupuestos de los actos de las fiestas de agosto, por tanto entiende que no ha lugar a la pretensión del Concejal Sr. Valpuesta, y por tanto, el acta de la sesión anterior queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2º.- Aprobación definitiva de la modificación nº. 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Mas de las Matas.

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el expediente de Modificación Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

CONSIDERANDO que transcurrido el plazo de UN MES de información pública referente a la aprobación inicial de la Modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo anuncio se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia número 55 de fecha 19 de marzo de 2007, en el Diario de Teruel de fecha 10 de marzo de 2007 y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, no se formuló ninguna alegación.

CONSIDERANDO que en Resolución de 1 de agosto de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se acordó no someter a procedimiento de Evaluación Ambiental la Modificación Nº 3 del PGOU de Mas de las Matas.

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2007, acordó ratificar al acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana, de fecha 1 de marzo de 2007, y remitir copia del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, solicitando el correspondiente informe previo a la aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento, al no haberse producido ninguna variación en el expediente, tanto en el periodo de exposición pública como en la evaluación ambiental efectuada por el INAGA.

CONSIDERANDO que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, en Sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007 acordó emitir Informe Técnico sobre la Modificación nº del PGOU de Mas de las Matas, con el siguiente resultado:

- La submodificación nº 1 favorablemente.
- La submodificación nº 2 favorablemente con reparos.
- La submodificación nº 3 favorablemente en lo referente a la UE nº 12 y desfavorablemente el resto.
- La submodificación nº 4 favorablemente, excepto la exclusión del vial en la UE nº 5 y la supresión de las UE nº 7, nº 9 y nº 10.
- La submodificación nº 5 favorablemente, excepto lo relativo a la zona de protección de acequias.
- La submodificación nº 6 favorablemente, excepto el retranqueo de la calle San José.
- La submodificación nº 7 favorablemente con reparos, excepto los arts. 114.2 y 114.3.

CONSIDERANDO que durante la tramitación de esta modificación, desde este Ayuntamiento se vio necesaria la ampliación del suelo urbano en la zona sita entre el albergue municipal y el matadero, por lo que se redactó un nuevo texto en el que se subsanaban las deficiencias señaladas en el informe de la C.P.O.T. y se incluía esta ampliación de suelo urbano, la modificación de los límites de la UE nº 7 y la UE nº 9, y la delimitación de una nueva zona verde en la manzana en la que está situada el albergue.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

CONSIDERANDO que el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Resolución de 1 de julio de 2008, decidió no someter a procedimiento de Evaluación Ambiental de la Modificación nº 3 del PGOU de Mas de las Matas.

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2008, aprobó inicialmente el expediente de Modificación Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana.

CONSIDERANDO que transcurrido el plazo de UN MES de información pública referente a la aprobación inicial de la Modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo anuncio se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia número 155 de fecha 14 de agosto de 2009, en el Diario de Teruel de fecha 13 de agosto de 2008 y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, no se formuló ninguna alegación.

VISTAS las consideraciones realizadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel en su informe técnico aprobado por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 29 de octubre de 2008.

VISTO el informe desfavorable emitido por el Director General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón en lo relativo a la ampliación de suelo situada junto al albergue municipal alegando la invasión de zonas de protección y defensa de las carreteras autonómicas, incluso tramos en variante.

VISTO el informe favorable de la Comisión Jurídica Asesora, preceptivo en los casos en los que el planeamiento urbanístico prevea un uso urbanístico diferente en zonas verdes o espacios libres de dominio y uso público.

CONSIDERANDO que el documento presentado recoge todas las prescripciones señaladas en el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 29 de octubre de 2008, así como la eliminación de la submodificación relativa a la ampliación de suelo situada junto al albergue municipal.

Visto el Expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.2 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 50.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en la sección de la provincia de Teruel del Boletín Oficial de Aragón, así como el texto íntegro de la modificación.

Tercero.- Remitir un ejemplar del documento técnico a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente y diligenciado por la Secretaría del Ayuntamiento.

3º.- Rectificación de error material de acuerdo de aprobación del Presupuesto General del 2009.

Visto el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2009 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008, y advertido error material de transcripción en el resumen por capítulos detallado en el punto primero del acuerdo, en concreto en el capítulo 3 del presupuesto de ingresos que dice:

Capítulos y denominación	Ayuntamiento	Residencia	Presupuesto Consolidado
3. Tasas y otros ingresos	190.700,00	532.500,00	661.600,00

Debe decir:

Capítulos y denominación	Ayuntamiento	Residencia	Presupuesto Consolidado
3. Tasas y otros ingresos	190.700,00	532.500,00	723.200,00

En virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones operadas por la Ley 4/99, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adoptan el siguiente

ACUERDO:

Primero. Subsanan el error material de transcripción tal como se detalla a continuación:

Donde dice:

Capítulos y denominación	Ayuntamiento	Residencia	Presupuesto Consolidado
3. Tasas y otros ingresos	190.700,00	532.500,00	661.600,00

Debe decir:

Capítulos y denominación	Ayuntamiento	Residencia	Presupuesto Consolidado
3. Tasas y otros ingresos	190.700,00	532.500,00	723.200,00



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Segundo. Publicar el pertinente anuncio de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel

4º. Solicitud de subvención al INAEM para la contratación de desempleados en el marco del Decreto-Ley 2/2009, de 12 de mayo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la promoción del empleo.

Visto el Decreto-Ley 2/2009, de 12 de mayo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la promoción del empleo en el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes para el mantenimiento y la promoción del empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vista la Orden de 8 de junio de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las subvenciones previstas en el Decreto-Ley 2/2009, de 12 de mayo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la promoción del empleo.

Vista la memoria económica presentada del proyecto "*Mantenimiento y conservación de Viales*", el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Solicitar subvención al Instituto Aragonés del Empleo para la contratación de dos trabajadores desempleados para la ejecución de obras y servicios de interés general y social cuya categoría es la siguiente:

1. Denominación: Oficial

Adscripción: Servicios generales.

Grupo: D

Titulación académica requerida: Graduado escolar

2. Denominación: Peón

Adscripción: Servicios Generales.

Grupo: E

Titulación académica requerida: Certificado escolar

Segundo. Habilitar al Sr. Alcalde D. Pedro Pitarch Cañada para que actuando en representación del Ayuntamiento de Mas de las Matas, firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a la secretaría-intervención municipal para su conocimiento y efectos



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

5º.- Modificación de la plantilla de personal num. 1/2009

Visto que con fecha de 19 de junio de 2009, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla municipal aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2008.

Visto que con fecha 20 de junio de 2009, se emitió, por Intervención, informe sobre el gasto que, en su caso, implica la modificación de la plantilla.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de junio de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes de la corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de siguientes plazas:

1. Denominación: Oficial

Adscripción: Servicios generales.

Grupo: D

Titulación académica requerida: Graduado escolar

Forma de provisión del puesto: INAEM

2. Denominación: Peón

Adscripción: Servicios Generales.

Grupo: E

Titulación académica requerida: Certificado escolar

Forma de provisión del puesto: INAEM

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

6º.- Modificación de créditos num. 4/2009

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación nº 4/2009 del vigente presupuesto municipal, en el que consta los informes emitidos por el Sr. Secretario - Interventor, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presente adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 4/2009 de modificación del vigente presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

PRESUPUESTO DE GASTOS

Modificación	Fun.	Eco.	Denominación	Importe
Suplemento de créditos	1	13100	Personal laboral eventual	19.220,31
Suplemento de créditos	3	16000	Seguridad Social	7.379,69
			Total Aumento	26.600,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	45102	Del Instituto Aragonés de Empleo	26.600,00
		Total Aumento	26.600,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo al público durante el plazo de quince días, transcurrido el cual sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado y se procederá a su publicación. En caso contrario, éstas serán resueltas por el Pleno de esta Corporación

7º.- Ratificación del acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de la Agrupación nº 7 por el que se modifican los estatutos del consorcio.

Vistos los Estatutos del Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la Agrupación nº 7 de Alcañiz que fueron publicados en el Boletín Oficial de Aragón con fecha de 8 de febrero de 2006, entrando en vigor en el plazo legalmente establecido.

Visto que en el artículo uno de los estatutos que hace referencia a las entidades que integran el Consorcio de la Agrupación nº 7, aparecen relacionadas, junto a la Diputación General de Aragón, todas las entidades, ayuntamientos y Comarcas que forman parte de dicha Agrupación, a excepción del Ayuntamiento de Mas de las Matas que no consta expresamente en el citado artículo y que, por el hecho de pertenecer a la Comarca del Bajo Aragón adoptó el acuerdo de aprobación del texto del convenio y sus estatutos con el quórum legal establecido.

Visto que el quórum legal de asistencia previsto para la Junta de Gobierno y para la Asamblea General dificulta en gran medida la constitución de dichos órganos.

A la vista de lo anteriormente recogido la Asamblea General del Consorcio por mayoría absoluta, a propuesta de la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 7 de mayo de 2008, adoptó el acuerdo de modificar los estatutos del Consorcio. Dicho acuerdo debe ser ratificado por todos los entes consorciados con las mismas formalidades requeridas para su formalización.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACUERDO:

Primero. Ratificar el acuerdo de modificación de los estatutos del consorcio número siete de Alcañiz en los siguientes términos:

Corrección error material:

Artículo 1: Entidades que integran el Consorcio de la Agrupación”
Incluir “Mas de las Matas”

Modificación:

La nueva redacción de los artículos 14.3 y del 15.3 sería:

Art. 14.3: “La asamblea se constituye válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, siempre que estén representados el 70 % de los entes consorciados”

Art. 15.3: “ La junta se constituye válidamente con la asistencia de un tercio de sus miembros”

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la secretaria del Consorcio de la Agrupación num. 7 de Alcañiz.

8º-. Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y los Ayuntamientos para el cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Visto el art. 25.2 de la Constitución Española que establece como fin primordial de las penas y medidas penales privativas de libertad, la reeducación, y reinserción social de las personas a ellas sometidas.

Vista al Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal que introduce en nuestro sistema penal las penas de trabajos en beneficio de la comunidad.

Visto el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por el que se establece como competencia de los municipios, entre otras, la de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Visto el Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, que prevé la posibilidad de realizar convenios con otras administraciones públicas que desarrollen actividades de utilidad pública.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Visto el borrador remitido desde la Federación Española de Municipios y Provincias, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Secretaría General de instituciones penitenciarias y los ayuntamientos que se adhieran, para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad

Segundo. Habilitar al Sr. Alcalde D. Pedro Pitarch Cañada para que en representación del Ayuntamiento de Mas de las Matas firme el convenio referenciado en el apartado primero del presente acuerdo.

Tercero. Remitir el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, junto con el protocolo de adhesión y documento que acredite las características complementarias de los puestos ofertados, para su oportuna tramitación.

9º. Aprobación del Convenio Colectivo que regula las condiciones laborales del personal laboral del Ayuntamiento de Mas de las Matas y de su Organismo autónomo Fundación Residencia Guadalupe.

Se ha tramitado el expediente del Convenio Colectivo que regula las condiciones laborales del personal del Ayuntamiento de Mas de las Matas y de la Fundación Residencia "Guadalupe", con período de vigencia desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011, cuyo texto ha sido consensuado con los representantes de ese personal.

Visto lo dispuesto en los arts. 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el convenio colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento que regula las condiciones laborales del personal del Ayuntamiento de Mas de las Matas y de la Fundación Residencia "Guadalupe" con vigencia desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

SEGUNDO: Facultar al Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Mas de las Matas, firme el convenio colectivo de aplicación al personal laboral.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a las Delegadas de Personal y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

10º-. Licencias de Actividad Clasificada.

10.1 Licencia ambiental de actividades clasificada para la instalación de la actividad de GIMNASIO, que se desarrollará en la planta baja del edificio ubicado en Calle Mayor, 14, de Mas de las Matas.

Visto el expediente de solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de GIMNASIO, que se desarrollará en la planta baja del edificio ubicado en Calle Mayor, 14, de Mas de las Matas, tramitado a instancia de D. JUAN RAMÓN MAMPEL TENA, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de GIMNASIO, que se desarrollará en la planta baja del edificio ubicado en Calle Mayor, 14, de Mas de las Matas, tramitado a instancia de D. JUAN RAMÓN MAMPEL TENA, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Segundo.- Informar de que en la zona y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos

10.2 Licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de DISCOTECA, que se desarrollará en la planta baja del edificio ubicado en Calle Mayor, 14, de Mas de las Matas

Visto el expediente de solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de DISCOTECA, que se desarrollará en la planta baja del edificio ubicado en Calle Mayor, 14, de Mas de las Matas, a instancia de D. JUAN RAMÓN MAMPEL TENA, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- A la vista de las alegaciones presentadas informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

para la instalación de la actividad de DISCOTECA, que se desarrollará en la planta baja del edificio ubicado en Calle Mayor, 14, de Mas de las Matas, a instancia de D. JUAN RAMÓN MAMPEL TENA, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Segundo.- Comunicar a las personas que firman los escritos de alegaciones que en el proyecto aportado por el promotor se justifica que, el aislamiento acústico del local garantizará que los niveles máximos en dB(A) transmitidos por la actividad estarán dentro de lo establecido por las normas subsidiarias y complementarias de Planeamiento Municipal.

Segundo.- Informar de que en la zona y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

11º.- Informes de Alcaldía.

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 177/09 y el 215/09, ambos inclusive.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta de las actas de arqueo de fondos de la entidad a fecha 30 de mayo de 2009, de las que se deduce que las existencias totales en metálico ascienden a la cantidad de 276.664,44 euros

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

Cuarto.- El Sr. Alcalde informa sobre la posibilidad de adquirir una bomba sumergible de repuesto. El último fin de semana el automático de la bomba que actualmente abastece de agua al municipio falló y dejó sin suministro de agua al pueblo durante unas horas. Con el fin de que, en el caso de avería de la bomba, el daño que se produzca por desabastecimiento de agua sea el mínimo posible, se pretende comprar otra bomba que sirva de repuesto para la que ya da servicio.

12º.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Concejil D. Ramón Valpuesta Poves lee la carta remitida por el ayuntamiento en relación con la cesión del pabellón polideportivo para albergar la Feria EXPOMAS. El Sr. Valpuesta entiende que se le está exigiendo a la Asociación de Empresarios de Mas de las Matas una serie de obligaciones que deberían ser asumidas directamente por el Ayuntamiento, como es el seguro obligatorio, la limpieza, etc.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

El Sr. Concejel D. Ramón Valpuesta Poves pregunta como va la tramitación de la obra del Cementerio. Explica que se ha recibido una subvención de 4.200 euros procedentes del Gobierno de Aragón a través del Partido Aragonés y todavía no ha visto ningún movimiento al respecto, siendo que, estamos prácticamente en julio y hay que justificar en agosto. Continúa sobre esta cuestión indicando que quizá fuese una buena idea aprovechar los medios materiales y humanos de la empresa que actualmente está desarrollando las obras de ampliación del cementerio municipal. Sobre esta cuestión, el Sr. Alcalde responde al concejal del partido aragonés diciendo que ya existe una memoria valorada para la ejecución de la citada obra.

El Sr. Concejel D. Ramón Valpuesta Poves pregunta textualmente: *«¿está el Ayuntamiento en quiebra técnica?, si no está en quiebra, no entiendo porqué no se puede pintar el cementerio, porqué no se puede dar dinero a la Feria, a asociaciones, a los dulzaineros. Habría que valorar los actos de los masinos y ver hasta donde se les puede ayudar. Quizá los 12.000 euros que van destinados a los festejos taurinos de las fiestas podrían reducirse y destinar el sobrante a otros eventos del municipio»*. El Sr. Alcalde contesta al Sr. Valpuesta: *«no, este ayuntamiento como sabes no está en quiebra técnica, conoces igualmente que el resto de los concejales y que yo mismo, la situación económica de este ayuntamiento. Desde este ayuntamiento se apoya económicamente a las asociaciones del municipio, quizá poco, pero si en forma de uso de locales e instalaciones municipales con el gasto que esto representa. Se intenta contemplar los gustos de la mayoría a sabiendas que puede no ser compartidos por todos los vecinos. Respecto a la aportación del Ayuntamiento a la Feria, he dicho en repetidas ocasiones que la Feria tiene y tendrá todo el apoyo logístico que necesite, como por ejemplo cesión de instalaciones, personal administrativo y de servicios múltiples, gastos de protocolo, comidas de personalidades, limpieza, todo ello, sin duda, valorable económicamente.»*

El Sr. Concejel D. Ramón Valpuesta Poves, y continuando con el tema de la feria EXPOMAS señala que, sería una buen idea preparar un vino español en la propia barra de la comisión con productos de las asociaciones de jubilados y de amas de casa para los expositores participantes en la feria. De igual modo pide que, como deferencia a ellos, se invite a los tres alguaciles a la comida de inauguración que tendrá lugar el día de la inauguración. Por último pide las estacas del ayuntamiento para la señalización del parking de la feria. El Sr. Alcalde está de acuerdo con lo solicitado por el concejal del partido aragonés.

El Sr. Concejel D. Ramón Valpuesta Poves pregunta sobre qué se conoce sobre la notificación de la concesión de una subvención de 600 euros para gastos de electricidad proveniente de la Diputación Provincial de Teruel. El Sr. Alcalde no tiene constancia de la citada notificación. Pide al Secretario de la Corporación que se informe al respecto.

El Sr. Concejel D. Rafael García Vicente pregunta: *«La calle Constitución esta marcada para bachear y la Calle Joaquín Costa también, ¿se ha pensado*



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

en rebajar la calle?» El Sr. Alcalde responde afirmativamente a la cuestión planteada por el concejal socialista.

El Sr. Concejal D. Rafael García Vicente dado que se han finalizado ya los caminos, ruega se comunique a la empresa de arcillas esta situación y que se señalen los caminos, entradas y direcciones de salidas.

La Sra. Concejal Doña. Isabel Lecha Zapater comunica que se va a proceder a marcar en el suelo las rayas destinadas al aparcamiento reservado para minusválidos

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta, aprobada definitivamente el día veintitrés de julio de dos mil nueve, consta de trece folios de la serie O, con numeración comprendida entre el 0012898 y el 0012910, ambos inclusive.

EL SECRETARIO